



**industrias textil-piel,
químicas y afines**



El sindicalismo del Siglo XXI: Cómo se entiende desde CC.OO. de España

Isidor Boix

Secretario de Acción Sindical Internacional de FITEQA-CC.OO. de España

Miembro de las Comisiones Ejecutivas

de las Federaciones Sindicales Internacionales y Europeas ICEM, EMCEF, FITTVC, FSE:THC



Sindicalismo español – datos I



- Una referencia histórica: en la dictadura de Franco (1939-1975), la huelga era “delito de rebelión militar”
- “Comisiones Obreras” (CC.OO.):
 - Sindicato hoy mayoritario (en afiliación, representación y movilización), nacido del movimiento reivindicativo en los centros de trabajo a partir de 1950, en plena dictadura de Franco
 - De influencia comunista inicialmente, en la lucha antifranquista por la democracia
 - Hoy: sin referencia política - plena independencia sindical
- Unión General de Trabajadores (UGT):
 - Sindicato histórico, hoy de influencia socialista
 - Hasta 1939: socialista y comunista
- Hoy: eficaz unidad de acción sindical CC.OO.-UGT

- CC.OO. y UGT (confederaciones nacionales):
 - Algo más de 1 millón de trabajadores afiliados en cada una
 - Delegados sindicales elegidos en los centros de trabajo por votación de todos los trabajadores:
 - 76% del total de delegados del país entre los dos sindicatos
 - 130.000 (CC.OO.) y 122.000 (UGT)
- 6.000 Convenios Colectivos:
 - 4.500 convenios de empresa (2 millones de trabajadores)
 - 1.500 convenios de sector (10 millones de trabajadores)
 - 12 millones de trabajadores con Convenio Colectivo (63%)
- Salario Mínimo legal: 8.736 €/año (bruto)
- Salarios mínimos de los Convenios Colectivos: promedio de 13.000 €/año (bruto)
- Salario medio del país: 18.087 €/año (bruto). 25.000 € en la industria



Leyes laborales básicas españolas en democracia política



- Constitución: libertad sindical, derecho de huelga y derecho de negociación colectiva establecidos como derechos fundamentales
- Derecho de afiliación sindical individual, directamente a las confederaciones sindicales, sin trámites burocráticos
- Derecho de negociación colectiva: con más del 50% de representación en el conjunto de las elecciones sindicales de empresa
- Estatuto de los Trabajadores, que regula:
 - Organización del trabajo
 - Derechos de los delegados sindicales y elecciones sindicales en la empresa
 - Negociación colectiva. Comités y Secciones Sindicales (sindicatos) en la empresa; Sindicatos en los convenios sectoriales
- Ley Orgánica de Libertad Sindical
 - Derechos de los sindicatos en la empresa
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad y salud laboral)
- Ley General de la Seguridad Social (retribuciones en enfermedad, desempleo, jubilación, ...)

- Sindicato: organización de intereses, solidaridad organizada
- Sindicalización: paso del interés individual al interés colectivo. Y conciencia del interés colectivo como garantía del individual
- Ámbitos de organización: empresa – sector – país - ...
- El ámbito nacional: necesario, pero insuficiente hoy
- “Nuevo internacionalismo sindical” (CSI), superando fórmulas deformadas por la vieja ideología política (“internacionalismo proletario”)
- “Sindicalismo internacional” actual: es una coordinación eficaz. Pero con escasa capacidad de dirección y decisión eficaces.
- ¿Existe una clase obrera internacional, supranacional?
- Clase obrera mundial = intereses colectivos mundiales
- Fácil afirmación – difícil identificación

- Existen intereses contradictorios:
 - ante una “deslocalización” (“se llevan nuestro empleo”),
 - en el comercio mundial (tentaciones proteccionistas)
- Pero: “deslocalización” también es “relocalización” (inversión y creación de empleo en otro país)
- La mejora de las condiciones de trabajo donde están peor (“Sur”), interesa a los que están mejor (“Norte”):
 - Disminuye el “dumping social”
 - Mejora el mercado de los productos del Norte
 - Mejora el mercado interior del Sur
- Intereses sindicales mundiales comunes: trabajo digno – trabajo decente – derechos sindicales
- CSI, jornada mundial del 7 de octubre

- Confederación Sindical Internacional – Confederación Sindical Europea. Federaciones Sindicales: Internacionales, Europeas. Útiles, necesarias.
- Pero aún son solamente “coordinadoras” sindicales
- Necesitamos nuevas estructuras, con capacidad de decisión supranacional en nombre de intereses colectivos supranacionales
- Y nuevas normas internas democráticas
- En la globalización, necesitamos el “sindicato global”
- Comités de Empresa Europeos: interés evidente, pero limitaciones corporativas. Es necesaria su tutela y dirección desde las FSE
- Multinacionales: red empresarial, necesaria red sindical
 - Empresa matriz: responsabilidad específica
 - Red sindical supranacional: necesaria
 - Función de las FSI: coordinación, con dirección sindical

- Defensa necesaria del “modelo social europeo”. Nuevos derechos en una nueva realidad. Flexibilidad - Seguridad
- El modelo social europeo necesita la extensión de los derechos del trabajo a todos los países del mundo
- Garantía para todos los países en la Globalización: la extensión de los derechos del trabajo en el mundo
- Acuerdos Marco Internacionales y Códigos de Conducta.
- Compromisos de Responsabilidad Social pactados o unilaterales: lo esencial es exigir su cumplimiento
- Negociación Colectiva Europea:
 - Resistencia e incomprensiones (en algunos países más avanzados)
 - Necesidad: avanzar en derechos del trabajo básicos (salario mínimo, libertad sindical, ...) de general aplicación en Europa

- Garantía de los Derechos Humanos en el Trabajo e el mundo. Y contribución a la “gobernanza” mundial
- RSE (RSC) como ámbito mundial (único en muchos casos) de formulación de la política de empresa de las multinacionales
- Eficaz presión social: Sindicatos, ONGs.
- El ámbito prioritario son las cadenas de producción y distribución de las multinacionales: Filiales, Contratas y Subcontratas, Proveedores
- Compromisos de Responsabilidad Social (Códigos de Conducta)
- Es necesaria una activa intervención sindical para:
 - Definir su contenido. Libertad Sindical y Derecho Negociación Colectiva
 - La verificación de su cumplimiento (no bastan buenas auditorías)
 - La corrección de sus incumplimientos
 - “AUDITORÍA SINDICAL” (Tecommed 2006 – Estambul)



Algunas experiencias de la RS para construir el sindicato global



- Con intervención desde el sindicalismo español
- En Turquía:
 - Exitosas: Novamed, Paxar
 - Reciente y positivo acuerdo tras 16 meses de lucha: DESA
 - Reunión de proveedores de Inditex
- En Bangladesh: Spectrum
- En Perú: Topy Top, Textil San Cristóbal
- En Portugal: Calzados Tofel, Cunhal Alves
- En Camboya: River Rich
- En Indonesia: PT Inwoo
- En Túnez: proveedores de Vanity Fair
- En China, Marruecos, Portugal y Vietnam: visita a fábricas y reunión de proveedores de Inditex, Mango e Induyco

A modo de conclusiones

1. *“Modelo social europeo”*: normas democráticas que hay que seguir construyendo día a día
2. *El modelo social europeo sólo puede defenderse defendiendo los derechos del trabajo en el mundo*
3. *Intereses comunes de los trabajadores de todos los países: los derechos básicos del trabajo*
4. *Ámbito prioritario: las cadenas de producción y distribución de las multinacionales*
5. *Estructuras sindicales comunes: ICEM, CSI, EMCEF, CES.*
6. *El sindicalismo unitario mundial: hacia el sindicato “global”*
7. *Son necesarias nuevas normas de funcionamiento sindical*
8. *La activa solidaridad en defensa del “trabajo decente” en el mundo es el instrumento fundamental para construir el “nuevo internacionalismo sindical”*